



“CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA BIENES INMUEBLES, VEHÍCULOS LIVIANOS Y MAQUINARIA PESADA MUNICIPALES, SALUD Y EDUCACIÓN, QUILLÓN 2025-2026”

APRUEBA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES Y DESIGNA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.-

DECRETO ALCALDICIO N° 2319 /
QUILLÓN,

16 MAY 2025

VISTOS:

1. Gastos operacionales, considerados en presupuesto municipal, año 2025;
2. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°136/2025, de fecha 07.05.2025, emitida por DAF;
3. Certificado de disponibilidad presupuestaria, N°03/2025, de fecha 07.05.2023, emitido por DAEM;
4. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°21/2025, de fecha 15.01.2025, emitido por DESAMU;
5. Ficha técnica N°15, de fecha 14 de marzo de 2025, emitido por Administración Municipal;
6. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
7. Decreto Alcaldicio N°6.563, de fecha 06 de diciembre de 2024, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
8. Decreto Alcaldicio N°6.567, de fecha 09 de diciembre de 2024, que designa subrogantes del cargo de alcalde;
9. Decreto N°661, de fecha 03 de junio de 2024, del Ministerio de Hacienda, donde aprueba reglamento de la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250 de 2024;
10. Decreto Alcaldicio N°6.703, de fecha 18 de diciembre de 2024, que toma conocimiento del Decreto N°661, del Ministerio de Hacienda;
11. Decreto Alcaldicio N°6.546, de fecha 05 de diciembre de 2024, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2025;
12. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°266-2024, de fecha 25 de noviembre de 2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
13. Decreto Alcaldicio N°6.551, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Felipe Catalán Venegas;
14. Decreto Alcaldicio N°6.567, de fecha 09.12.2024, que Designa Subrogantes del cargo de Alcalde;
15. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Lo contemplado en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación a la obligación de las municipalidades de mantener resguardados los bienes muebles e inmuebles municipales, a objeto de mantener el patrimonio municipal ante acontecimientos accidentales e intencionales.
- ~ Término de la relación contractual con la empresa Compañía de Seguros **HDI SEGUROS S.A.** RUT N°99.231.000-6.
- ~ Que la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para la ejecución del Servicio.

DECRETO:

1. **APUÉBASE**, llamado a licitación pública el proyecto denominado "**CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA BIENES INMUEBLES, VEHÍCULOS LIVIANOS Y MAQUINARIA PESADA MUNICIPALES, SALUD Y EDUCACIÓN, QUILLÓN 2025-2026**" cuya publicación deberá efectuarse, a través del Portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo al Decreto N°661, que, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250 de 2004.
2. **APRUÉBASE**, las bases administrativas especiales y demás antecedentes que dieron origen y forman parte del llamado a licitación pública denominada "**CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA BIENES INMUEBLES, VEHÍCULOS LIVIANOS Y MAQUINARIA PESADA MUNICIPALES, SALUD Y EDUCACIÓN, QUILLÓN 2025-2026**".
3. **DESÍGNASE**, la comisión de evaluación de propuestas, de la licitación pública denominada "**CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA BIENES INMUEBLES, VEHÍCULOS LIVIANOS Y MAQUINARIA PESADA MUNICIPALES, SALUD Y EDUCACIÓN, QUILLÓN 2025-2026**" los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N°20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios de los siguientes departamentos o quienes subroguen y/o designen:

NOMBRE	UNIDAD / DIRECCIÓN
Gerardo Vasquez Navarrete	Director de Administración y Finanzas
Fátima Fuentealba Arriagada	Profesional SECPLAN
Marjorie Vera Sagredo	Profesional de Abastecimiento y Adquisiciones
Daniel Coloma Hueico	Director de Control Municipal
Germain Iturra Oñate	Encargado de Adquisiciones DAEM
Edgardo Carlos Hidalgo Varela	Secretario Municipal, Ministro de Fe

La Comisión indicada en el punto 3) del presente decreto, deberán constituirse de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas especiales, que rigen el llamado a licitación pública.

Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la Comisión respectiva quien corresponda, o quienes los subroguen o designen. De no poder conformarse dicha comisión por falta de más de la mitad de los integrantes, será quien determine el señor Alcalde mediante Decreto Alcaldicio, los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.



BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

DENOMINACIÓN : "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA BIENES INMUEBLES, VEHÍCULOS LIVIANOS Y MAQUINARIA PESADA MUNICIPALES, SALUD Y EDUCACIÓN, QUILLÓN 2025-2026".

MANDANTE : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.

UNIDAD TÉCNICA : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.

UNIDAD FINANCIERA : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.

1. GENERALIDADES

La presente licitación tiene por objetivo la contratación de los seguros para todos los Bienes Inmuebles, vehículos livianos y maquinaria pesada, pertenecientes a la Municipalidad, Depto. de Educación (DAEM) y Depto. de Salud Municipal (DESAMU) de la comuna de Quillón, según el detalle y especificaciones, establecidos en las Bases Técnicas de las presentes Bases Administrativas Especiales.

En caso de haber cualquier discrepancia entre las Bases Administrativas, Ficha de Licitación, Contrato, Especificaciones Técnicas y demás documentos, será facultad de la Municipalidad de Quillón, interpretarlas acorde al orden de prelación indicado en el punto N°4.3 de las presentes BAE.

2. DEFINICIONES

Para todos los efectos de estas bases, los términos utilizados que se indican a continuación tienen el significado que en cada caso se precisa:

- a) **Adjudicación:** Acto administrativo fundado, por medio del cual la autoridad competente selecciona a uno o más Oferentes para la suscripción de un Contrato de Suministro o Servicios, regido por la Ley N° 19.886, en adelante, también, la "Ley de Compras".
- b) **Adjudicatario:** Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Quillón para ejecutar la obra denominada "**Contratación de seguros para bienes inmuebles, vehículos livianos y maquinaria pesada Municipales, Salud y Educación, Quillón 2025-2026**", de acuerdo a lo solicitado.
- c) **Antecedentes administrativos:** Para efectos de este Proceso se entiende por antecedentes administrativos las certificaciones, y en general, aquellos que dan cuenta de la existencia legal de los oferentes, que los habilitan para desarrollar actividades económicas reguladas.
- d) Ley N° 20667, Regula el contrato de seguros y pólizas
- e) Decreto Fuerza Ley N°251, Compañías de seguros, sociedades anónimas y bolsas de comercio
- f) **Antecedentes Técnicos:** Son aquellos escritos aplicables a todo tipo de Proyectos: Documentos descriptivos del proyecto identificando claramente lo definitivo o provisorio solicitado y las características técnicas de lo requerido.
- g) **Antecedentes Económicos:** Son documentos que respaldan las propuestas económicas y financieras entre ambas, partes Unidad Mandante y Oferente.
- h) **Bases:** Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el proceso de ejecución de obra y a la cual queda sometida la relación del Municipio y el Oferente. Comprenden las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, anexos y cualquier otro documento que forme parte de la licitación.
- i) **Bases Administrativas:** Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de adjudicación, modalidades de evaluación, cláusulas del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del Proceso de Compras.
- j) **Bases Técnicas:** Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen de manera general y/o particular las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del bien o servicio a contratar.
- k) **Cotización/ Presupuesto:** Se refiere a un documento informativo que el departamento de compras de una empresa o institución utiliza para entablar una negociación. Este documento no genera ninguna forma de registro contable, sino que sólo pretende colocar su precio justo a un bien o a un servicio.
- l) **Contrato:** Es el acto jurídico que establece los derechos y obligaciones precisas a que se sujetará la vinculación entre la Municipalidad y el Contratista en relación de ejecutar la obra

denominada "**Contratación de seguros para bienes inmuebles, vehículos livianos y maquinaria pesada Municipales, Salud y Educación, Quillón 2025-2026**".

- m) **Días:** Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario
- n) **Especificaciones Técnicas:** Son el conjunto de características que condicionan al proveedor en la elaboración de la propuesta.
- o) **Garantías Administrativas:** Se refiere seriedad de la oferta, al fiel cumplimiento del Contrato y correcta ejecución de las obras que se materializarán a través de cualquier documento bancario que garantice el cumplimiento de obligaciones en dinero y que tenga como finalidad indemnizar en el caso del no cumplimiento de la obligación.
- p) **I.T.S.:** Inspección Técnica del Servicio, que en este caso recae en los profesionales de la Unidad Mandante, quienes a su vez podrán ser asesorados por otros funcionarios municipales competentes relacionados con el Proyecto.
- q) **Mandante:** Ilustre Municipalidad de Quillón.
- r) **Municipalidad:** Corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a la cual le corresponde la administración de una comuna cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
- s) **Oferente:** Cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y que se encuentre inscrito en el Registro Chileproveedores.
- t) **Oferta o Propuesta:** Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el Oferente, las que deberán ajustarse a los antecedentes exigidos.
- u) **Proveedor:** Persona natural o jurídica, chilena o extranjera, o agrupación de las mismas, que puedan proporcionar bienes y/o servicios a las Entidades.
- v) **Suma Alzada:** La oferta a precio fijo, en que la cantidad y equipamiento tiene valores unitarios inamovibles, sin que proceda en consecuencia, cancelar mayores cantidades, ampliar plazos ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.
- w) **Unidad Técnica:** Unidad encargada fundamentalmente de la gestión del Proceso Licitatorio.

3. APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente contrato se regirán exclusivamente por las presentes bases, Bases Técnicas, Bases Técnicas, anexos, oficios y enmiendas que formen parte del mismo y que pueda emitir la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios correspondientes a la comuna de Quillón, ciudad donde las partes fijan su domicilio.

4. CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

4.1.- Modalidad de Contratación

Propuesta Pública a suma Alzada, en moneda corriente, sin intereses ni reajustes, según calendario de Licitación contenido en portal mercado público. Esta contratación contempla el resguardo económico de todos los bienes municipales a través de pólizas de seguros solicitados en las Especificaciones Técnicas y todos los antecedentes que conforman la presente licitación.

4.2.- Reglamentación

Las normas aplicables a las presentes bases administrativas serán la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N°18.575; Ley de Bases de Procedimientos Administrativos N°19.880; Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Obra N°19.886, Decreto Supremo N°661 aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, aclaraciones, consultas, Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas

El Marco Regulatorio, será el siguiente: Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y sus modificaciones y decreto 661, que aprueba la ley antes descrita.

- a) Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios N° 19.886.
- b) Ley N°21.634, que Moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
- c) Decreto Supremo N°661 del año 2024, que aprueba Nuevo Reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el decreto supremo N°250, de 2004, del ministerio de hacienda.
- d) Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- e) Ley de Bases de Procedimientos Administrativos N°19.880.
- f) Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N°18.575
- g) Ley N°20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby.
- h) Por las presentes Bases, con todos los antecedentes que ellas incluyen y las eventuales aclaraciones y/o respuestas, posteriores.
- i) Normas sobre Seguros contenidas en el Código de Comercio y por los Decretos, Resoluciones e instrucciones impartidas por la Superintendencia de Valores y Seguros.
- j) El DFL N°251, de 1931, sobre compañías de seguros, sociedades anónimas y bolsas de comercio.
- k) Normativa Aplicable Vigente.

4.3.- Orden de Prelación.

Ante cualquier incongruencia, de los antecedentes que rigen la presente Licitación, el orden de Prelación de la Documentación (en orden de mayor a menor importancia), será:

Prelación Administrativa

1. Respuestas y aclaraciones de las propuestas (en caso de haberlas). Decretadas
2. Bases Administrativas Especiales Decretadas
3. Formularios
4. Contrato.

Prelación Técnica

1. Respuestas y aclaraciones de las propuestas (en caso de haberlas). Decretadas
2. Bases Técnicas del servicio.
3. Contrato.
4. Propuesta del oferente.

La publicación de la licitación se efectuará en el portal www.mercadopublico.cl Además, se solicita la presentación de toda la documentación que conforma la oferta del contratista por el mismo medio, según calendario contenido en el portal.

5. DEL SERVICIO

El Servicio contempla las pólizas de seguros para la totalidad de sus bienes, en 3 líneas de licitación:

Línea 1.- Inmuebles (edificios y contenidos).

Línea 2.- Vehículos Livianos (incluido accesorios y equipamiento)

Con excepción de camioneta Ford F550, la que considera únicamente póliza de seguro del vehículo, SIN accesorios ni equipamientos.

Línea 3.- Maquinaria pesada (incluido accesorios y equipamiento)

Pertencientes a la Municipalidad, Departamento de Educación (DAEM) y Departamento de Salud Municipal (DESAMU), según el detalle adjunto.

La cobertura de las pólizas contratadas para el aseguramiento de inmuebles por naturaleza, por destinación, por adherencia o contenido, según corresponda, deberá necesariamente extenderse a **toda clase de construcción o edificación efectivamente existente en ellos**, quedando expresamente prohibido a la entidad aseguradora formular distinción, discriminación u objeción alguna tendiente a negar o limitar la cobertura respecto de determinadas construcciones, negar o limitar las indemnizaciones que procedan en caso de siniestro, o en términos generales, limitar la prestación del servicio que se contrata en razón de faltar alguna formalidad de índole legal o administrativo en su construcción, como por ejemplo, permisos de edificación, recepción provisoria, definitiva, etc.

Será responsabilidad del oferente velar por las calificaciones aseguradas y aprobadas por el municipio.

6. DEL PRECIO Y CANTIDAD

El contrato estipulará la prima anual de los seguros contratados, sobre la base de la oferta del adjudicatario y los requerimientos exigidos en las Especificaciones Técnicas y Aclaraciones. El **presupuesto referencial** por el periodo 2025-2026 para la presente licitación asciende a **\$215.500.000.-** (doscientos quince millones quinientos mil pesos), impuestos incluidos, para ambos periodos.

El monto señalado incluye las áreas de Gestión Municipal, Educación y Salud.

Estamento	Año 2025	Año 2026
Salud	\$ 15.000.000	\$ 30.000.000
Educación	\$ 25.500.000	\$ 35.000.000
Municipalidad	\$ 40.000.000	\$ 70.000.000

Las ofertas deben señalar las condiciones de la cobertura y sus costos en todos los riesgos suscritos, las que se deben mantener sin variaciones durante toda la vigencia del contrato, al igual que el valor del deducible en caso que los hubiese.

Además, la empresa aseguradora podrá exponer en su propuesta servicios adicionales a las coberturas de las pólizas como, por ejemplo, la provisión de un sustituto durante el periodo de reparación o reposición producto de un siniestro, entre otros.

Solo se aceptará de parte de la aseguradora indemnización económica excluyendo, reembolso en la liquidación de las pólizas.

Los valores considerados para la presente licitación corresponden al presupuesto designado a la unidad correspondiente para el año 2025 y el presupuesto que será otorgado para el año 2026.

Los precios ofrecidos en el portal www.mercadopublico.cl, deberán estar expresados en Unidad de Fomento (UF), con máximo dos cifras decimales y sin considerar reajuste e intereses.

Para determinar el monto de la adjudicación y posterior facturación, se considerará que valor UF de la fecha consignada en la Orden de Compra.

7. DE LOS PLAZOS

El contrato y sus respectivas Pólizas de Seguro, comenzará desde la fecha consignada en el contrato con una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2026.

*Prorrogables por 90 días corridos por necesidad del servicio y/o mientras se realiza un nuevo proceso de Licitación Pública.

En caso de comenzar con la relación contractual en periodo de mes en curso, la Municipalidad, pagará el monto proporcional por la fracción del mes, en que entró en vigencia el contrato.

8. DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la propuesta todas las empresas de seguro, corredoras de seguros (Carta de Representación), compañías aseguradoras y rubros a fines que cumplan con las exigencias que se indican en las presentes BAE, además de encontrarse debidamente inscritos y habilitados en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl.

9. CALENDARIO DE LICITACIÓN

En la siguiente tabla se detalla los plazos máximos de cada proceso de licitación:

ACTIVIDAD	PLAZO
Fecha de Publicación	Dentro de los 5 días hábiles contados desde la total tramitación del decreto que aprueba el llamado a licitación.
Fecha inicio de preguntas	05 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , las presentes bases, a las 15:30
Fecha cierre de preguntas	Dentro de 3 días posteriores a la fecha de inicio de preguntas, en portal www.mercadopublico.cl , a las 15:00 hrs.
Respuestas de las preguntas	Dentro de 3 días posteriores a la fecha de cierre de preguntas, en portal www.mercadopublico.cl , a las 18:00 hrs.
Fecha de cierre de recepción de ofertas	20 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , hasta las 15:00 Hrs.
Adjudicación	10 días hábiles , posterior al cierre de recepción de ofertas en el portal www.mercadopublico.cl .

En caso que la fecha de cierre de recepción de la oferta corresponda a un día sábado, domingo o festivo, será reemplazado por el día hábil siguiente.

10. CONSULTAS

Se establecerá un plazo de consultas sobre la documentación y proceso de licitación. Estas consultas, deberán ser formuladas, a través del portal www.mercadopublico.cl, según calendario expuesto por el mismo medio y Punto N°9 de las presentes BAE.

11. RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las respuestas a las consultas serán efectuadas por el portal www.mercadopublico.cl, según calendario expuesto por el mismo medio. Se debe precisar que toda la documentación que se adjunte al documento donde se efectúan las aclaraciones son parte integral de las mismas. Será de responsabilidad del interesado la toma de conocimiento de las aclaraciones, ya que éstas forman parte integral de las bases. No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente.

Asimismo, el mandante se reserva el derecho de hacer de oficio, aclaraciones, enmiendas o rectificaciones a las Bases Administrativas de la presente propuesta, las que serán adjuntadas en el portal, a través del documento denominado "Aclaraciones", considerando el mismo calendario de las aclaraciones a las consultas efectuadas por los oferentes.

De igual modo, la municipalidad podrá solicitar por el portal, con posterioridad al acto de apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas y que no alteren o modifiquen sustancialmente los antecedentes de la licitación, el principio de igualdad entre los proponentes y que no signifiquen alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser igualmente, a través del portal y se deberán limitar a los puntos solicitados.

12. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La Propuesta a Suma Alzada se deberá efectuar en portal www.mercadopublico.cl, antes de las fechas y horarios definidos en el cronograma de licitación y calendario de Licitación expuesto en el Punto N°9 de las presentes BAE. En tal sentido, se debe adjuntar archivo con formularios y documentos solicitados a continuación en formatos Word, Excel, Jpg o Pdf (no se aceptará otro tipo de formato, facultando a la municipalidad para dejar fuera de bases al proponente).

Se adjuntan a la presente licitación modelos tipos de formularios de información solicitada, los que pueden ser utilizados por el oferente de no contar con sus propios formularios.

Para la presentación de las ofertas, los oferentes deberán cumplir los requerimientos obligatorios especificados en las presentes bases. En consecuencia, aquellos oferentes que no cumplan con estos requerimientos, no serán evaluados y por tanto, quedaran fuera de bases.

En este contexto, se debe explicitar que el monto de la oferta en el portal debe ser Neto.

12.1 Archivo documentación administrativa, deberá incluir:

- Formulario Anexo N°1:** Identificación del Oferente, según formato, por su representante legal.

- b) **Formulario Anexo N°2:** Hoja Declaración Jurada simple, según formato, firmado por su representante legal.
- c) * **Corredores de Seguros:** Carta de representación de la Cía. de Seguros al Corredor.
- d) Certificado de Clasificación de Riesgo emitido por entidades clasificadoras de riesgo.
- e) **Formulario Anexo N°3:** Nómina de contratos vigentes o ejecutados con entidades públicas, dentro de los últimos 4 años, adjuntando los respectivos certificados de acreditación o individualizar contacto para verificar información.
- f) **Formulario Anexo N°4:** Certificado de trayectoria del proveedor.
- g) **Formulario Anexo N°5:** Nómina de liquidadores de seguros directos en la región con las cuales trabaja.

12.2 Archivo Propuesta Técnica, deberá incluir:

- a) **Formulario Anexo N°6:** Descripción cobertura y coberturas adicionales, según formato tipo, firmado por el Representante Legal
- b) **Formulario Anexo N°7:** Formalidad o protocolo y documentos necesarios para hacer efectiva una póliza en caso de siniestro o acontecimiento (Simplicidad o burocracia)
- c) **Flujograma** de procedimiento, para liquidar una póliza.
- d) **Formulario Anexo N°8:** Tiempo respuesta, deberá incluir tiempo de respuesta y resolución en caso de siniestro o acontecimiento cubierto por las pólizas
- e) **Formulario Anexo N°8.1:** Tiempo de inspección, deberá incluir tiempo de inspección en caso de siniestro o acontecimiento cubierto por las pólizas

12.3 Archivo Propuesta Económica, deberá incluir:

- a) **Formulario Anexo N°9:** Formulario Oferta, según formato, firmado por su representante legal.
- b) **Formulario Anexo N°10:** Presupuesto detallado por cada uno de bienes a asegurar en cada uno de los servicios integrados involucrados (Municipalidad, Educación y Salud).

Se considerará que el oferente, antes de presentar su Oferta, está en conocimiento de todos los riesgos, contingencias y demás factores de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones en las condiciones establecidas en estas bases.

Para el llenado de los documentos se deberá utilizar métodos mecanizados de escritura y no podrán presentar enmendaduras de ninguna clase y deberán ser firmados por el representante legal, en el caso de los formatos oficiales. La no presentación de uno o más antecedentes, como la adulteración de los mismos, la comisión tendrá la facultad de dejar automáticamente al proponente Fuera de Base.

La municipalidad se reserva el derecho de poder ampliar el plazo de cierre de la licitación, siempre y cuando no se hubiere presentado ninguna oferta al portal www.mercadopublico.cl, lo cual será informado, a través del mismo medio.

13. DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

Seguros para la totalidad de los bienes inmuebles, contenido de los edificios, vehículos motorizados y maquinarias con sus respectivos accesorios, de la municipalidad y sus servicios incorporados; DAEM y DESAMU

14. APERTURA DE LA LICITACIÓN

La apertura de la propuesta será en la fecha y horario definido en el cronograma de licitación expuesto en portal www.mercadopublico.cl.

15. DE LAS GARANTÍAS

- a) Las Garantías podrán consistir en "**cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva**".
- b) Las Garantías deberán ser tomadas por el oferente, a la orden de la **Ilustre Municipalidad de Quillón, RUT: 69.141.400-0**. Deberán entregarse con el nombre del proyecto.
- c) Las Garantías expresarán claramente lo que caucionan y el objeto específico de la misma, debiendo decir: Para garantizar "la seriedad de la oferta" o "el fiel cumplimiento de contrato", según corresponda.
- d) Todos los gastos que irroque el mantenimiento de las garantías serán de cargo del proveedor y será este responsable de mantenerlas vigentes por el período que caucionan.
- e) El beneficiario (Mandante o Unidad Técnica según cada caso) estará facultado para hacer efectivas las garantías, si procediere, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

f) No se aceptarán garantías tomadas por terceros.

15.1.- Garantía de Seriedad de la Oferta:

No se considera garantía por seriedad de la oferta.

15.2.- Garantía de fiel cumplimiento de contrato:

El proponente que se adjudique la oferta deberá ingresar una garantía por concepto de "Fiel Cumplimiento del Contrato", por un monto equivalente al **5% (cinco porciento) del valor NETO Adjudicado (valor UF al día de adjudicación)** con una vigencia del plazo contractual aumentado en 60 días, en un plazo de 05 días hábiles, posterior a la adjudicación de la oferta en el portal. La que debe ser ingresada por oficina de partes antes de las 13:00 horas del día indicado como plazo máximo de su recepción. Asimismo, podrá ser presentada electrónicamente, procurando lo indicado en la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. Deberá ser enviada a la casilla de correo electrónico de Oficina de partes de la municipalidad oficinadepartes@quillon.cl, con copia a secretariasecplan@quillon.cl y apoyoabastecimiento@quillon.cl

En caso de existir aumento de plazo, la garantía del fiel cumplimiento del contrato, deberá reemplazarse o renovarse contemplándose el mayor plazo. En tal sentido, la empresa adjudicada deberá ingresarla nueva boleta con al menos 10 días hábiles de anticipación a la expiración al plazo original.

La Municipalidad estará facultada para hacer efectivo el documento en garantía de fiel cumplimiento del contrato, frente a cualquier incumplimiento de sus obligaciones por parte del prestador de servicio. En tal sentido, se puede hacer efectiva para efectuar el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores, para cubrir multas y sanciones aplicadas al proveedor; todas ellas tendrán el carácter de irrevocable.

El documento en garantía sólo será restituido al licitante a condición de que no exista demanda o acción legal de especie alguna deducida en contra de éste o de la Municipalidad, derivada directa o indirectamente de la presente licitación y contrato correlativo. De existir tal demanda o acción legal, la Municipalidad queda facultada para hacer efectivo el presente documento en garantía.

La I. Municipalidad podrá verificar la autenticidad del instrumento de garantía con la entidad correspondiente.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se devolverá al adjudicatario a su solicitud previa presentación de informe por parte del I.T.S.

La I. Municipalidad podrá verificar la autenticidad del instrumento de garantía con la entidad bancaria correspondiente.

16. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según los dispuesto en la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por los Siguietes funcionarios o quienes subroguen:

NOMBRE	UNIDAD / DIRECCIÓN
Gerardo Vasquez Navarrete	Director de Administración y Finanzas
Fátima Fuentealba Arriagada	Profesional SECPLAN
Marjorie Vera Sagredo	Profesional de Abastecimiento y Adquisiciones
Daniel Coloma Hueico	Director de Control Municipal
Germain Iturra Oñate	Encargado de Adquisiciones DAEM
Edgardo Carlos Hidalgo Varela	Secretario Municipal, Ministro de Fe

Los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la comisión respectiva quien corresponda, o quienes los subroguen o designen. De no poder conformarse dicha comisión por falta de más de la mitad de los integrantes, será quien determine el señor Alcalde mediante Decreto Alcaldicio, los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

Vale decir que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 del Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda que, aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, los miembros de la comisión evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación.

Se evaluarán los siguientes aspectos:

LETRA	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
a)	Criterio -Económica <ul style="list-style-type: none"> • a.1).- Valor Prima Anual (65%) • a.2).- Valor Deducible (35%) 	30%
b)	Criterio- Técnico <ul style="list-style-type: none"> • b.1).- Tiempo de respuesta desde la notificación del siniestro (30%) • b.2).- Tiempo de la inspección de un siniestro (30%) • b.3).- Calidad de la cobertura (30%) • b.4).- Formalidad, protocolo y Requerimientos (10%) 	30%
c)	Experiencia del Oferente <ul style="list-style-type: none"> • c.1).- Años de presencia en el mercado (30%) • c.2).- Cantidad de contratos en los últimos 4 años (70%) 	25%
d)	Clasificación del Riesgo	10%
e)	Cumplimiento de Requisitos	3%
f)	Programa de Integridad	2%

a) CRITERIO ECONÓMICO (ponderación 30%)

Se calculará el valor de la prima anual de las pólizas de seguro, expresada en Unidades de Fomento (UF) NETO, como también el valor deducible en UF:

a.1) .- Valor Prima Anual (ponderación 65%)

Corresponde al valor total de la oferta económica, realizado a través del sistema de información www.mercadopublico.cl, el puntaje de este criterio se considerara de la siguiente forma.

$$\frac{\text{Menor precio de la prima anual de ofertado}}{\text{Valor de la prima anual a evaluar}} \times 100$$

a.2).- Valor Deducible (ponderación 35%)

- Deducibles de bienes inmuebles, vehículos livianos y maquinarias pesadas, se calcularán sobre el promedio de deducibles por cada línea;

$$\frac{\text{Menor promedio deducibles ofertado}}{\text{Deducible promedio ofertado a evaluar}} \times 100$$

b) CRITERIO TÉCNICO (ponderación 30%)

b.1) Tiempo de respuesta desde la notificación del siniestro (ponderación 30%)

Deberá incluir tiempo de respuesta y resolución en caso de siniestro o acontecimiento cubierto por las pólizas los que serán evaluados a través de Formulario anexo N°8 solicitado en punto 12.2 letra d) de las presentes Bases.

TIEMPO RESOLUCIÓN	RESPUESTA Y	PUNTAJE
Menor o igual 24 horas		100 Puntos
Entre 25 y 48 horas		60 Puntos
Entre 49 y 72 horas		30 Puntos
Más de 72 horas		10 Puntos
No Indica		Fuera de Bases

b.2) Tiempo de la inspección de un siniestro (ponderación 30%)

Tiempo de demora una vez que la aseguradora comienza la inspección de un siniestro.

TIEMPO DE LA INSPECCIÓN	PUNTAJE
Menor a 5 días hábiles	100 Puntos
Entre 6 y 10 días hábiles	75 Puntos
Entre 11 y 15 días hábiles	50 Puntos
Entre 16 y 20 días hábiles	25 Puntos
Más de 20 días hábiles	10 puntos
No Indica	Fuera de Bases

b.3).- Calidad de la cobertura (ponderación 30%)

Se evaluarán la cantidad y calidad de las coberturas en base a lo más conveniente para la municipalidad. Para ello, el oferente deberá presentar el cuadro resumen de oferta (planilla anexa), y las cotizaciones de pólizas con sus respectivas glosas.

Se procederá a dar puntuación en base a la siguiente tabla:

COBERTURA	PUNTAJE
Mejor cobertura	100 Puntos
Segunda mejor cobertura	80 Puntos
Tercera mejor cobertura	60 Puntos
Cuarta mejor cobertura	40 Puntos
Quinta y demás mejores coberturas	20 Puntos
No indica	Fuera de Bases

Entiéndase por calidad de la cobertura, la mejor combinación entre los siguientes criterios:

- Mayor cobertura en monto
- Mayor cantidad de cobertura
- Menor tiempo de reparación o liquidación de valores.

b.4) Formalidad, protocolo y Requerimientos (ponderación 10%)

Se evaluará, en conjunto con los documentos necesarios para hacer efectiva una póliza en caso de siniestro o acontecimiento dando mayor puntaje a al proceso de liquidación de la póliza, que la comisión considere más simple y accesible.

Los que serán evaluados a través de Formulario anexo N° 7 solicitado en punto 12.2 letra b) y Flujograma de Procedimiento, solicitado en el punto 12.2 letra c) de las presentes Bases.

Formalidad y Protocolo	PUNTAJE
Mejor Flujo y forma para hacer efectiva una póliza en caso de siniestro	100 Puntos
Segundo mejor Flujo y forma para hacer efectiva una póliza en caso de siniestro	60 Puntos
Tercer mejor Flujo y forma para hacer efectiva una póliza en caso de siniestro y demás	30 Puntos
No Indica	0 Puntos

c) EXPERIENCIA DE LA ASEGURADORA (ponderación 25%)

Se evaluará con mayor puntaje aquella oferta que presente mayor experiencia, en cuanto a cantidad de años en el mercado nacional, como la cantidad de contratos ejecutados en vigencia de los últimos 4 años (tomados de los certificados y/o de los antecedentes que se aceptan en el Punto N°12.1 de estas bases).

c.1).- Años de Experiencia (ponderación 30%)

Este criterio de evaluación considera "Trayectoria de la empresa aseguradora en el Mercado Nacional" el oferente deberá declarar, mediante el Anexo N°4 la cantidad de años de trayectoria, debidamente acreditados. Para efectos de la evaluación sólo se considerarán años cumplidos, por lo tanto, la declaración debe ser expresada en números enteros sin decimales.

En caso que el valor declarado contenga decimales, sólo se considerará el valor entero, sin aproximar.

El puntaje será asignado de acuerdo a la siguiente tabla, según la sub-categoría indicada.

TRAYECTORIA DE ASEGURADORA EN EL MERCADO	PUNTAJE
Mayor a 20 años	100 Puntos
Mayor o igual a 15 y menor a 20 años	75 Puntos
Mayor o igual a 10 y menor a 15 años	50 Puntos
Mayor o igual a 05 y menor a 10 años	25 Puntos
Mayor o igual a 02 y menor a 5 años	10 Puntos
Menor o igual a 02 años	1 Punto

c.2).- Cantidad de contratos los últimos 4 años (ponderación 70%)

Este criterio de evaluación considera contratos de la empresa aseguradora en el Mercado Nacional, el oferente deberá declarar, mediante el Anexo N°3 la cantidad de contratos con entidades públicas, debidamente acreditados.

CONTRATOS	PUNTAJE
Sobre 20 Contratos con instituciones públicas	100 Puntos
Entre 15 y 19 Contratos con instituciones públicas	90 Puntos
Entre 11 y 14 Contratos con instituciones públicas	80 Puntos
Entre 8 y 10 Contratos con instituciones públicas	70 Puntos
Entre 6 y 7 Contratos con instituciones públicas	60 Puntos
Entre 4 y 5 Contratos con instituciones públicas	50 Puntos
3 Contratos con instituciones públicas	40 Puntos
Menos o igual de 2 Contratos	1 Punto

d) CLASIFICACIÓN DEL RIESGO (ponderación 10%)

La Compañía o Corredora de Seguros deberá entregar **Certificado de Clasificación de Riesgos: emitido por una Entidad Clasificadora de Riesgos vigentes en Chile**, según lo informado por la Superintendencia de Valores y Seguros. Si presenta más de una clasificación, para efecto de la evaluación, se considerará la de más alta categoría:

CATEGORÍA	PUNTAJE
AA+	100 Puntos
AA	90 Puntos
AA-	80 Puntos
A+	70 Puntos
A	60 Puntos
A-	50 Puntos
BBB+	40 Puntos
BBB	30 Puntos
BBB-	20 Puntos
BB+	10 Puntos
No indica	Fuera de Bases

e) CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS (ponderación 3%)

La Compañía o Corredora de Seguros deberá entregar Certificado de Clasificación de Riesgos: emitido por una Entidad Clasificadora de Riesgos vigentes en Chile, según lo informado por la Superintendencia de Valores y Seguros. Si presenta más de una clasificación, para efecto de la evaluación, se considerará la de más alta categoría:

CATEGORÍA		PUNTAJE
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES Para la presentación de documentos omitidos al momento de efectuar la oferta, la unidad mandante podrá solicitarlos a través del portal www.mercadopublico.cl , siempre y cuando no otorguen al oferente una situación de privilegio, no afectando la igualdad de participación de los oferentes.	Presenta documentos dentro de los plazos establecidos, a través del portal www.mercadopublico.cl	100 puntos
	Ha incurrido en errores u omisiones formales o se han omitido certificaciones o antecedentes y se aplica lo dispuesto en el 16.2, resultando subsanadas correctamente en el plazo indicado	50 puntos
	No subsana correctamente errores u omisiones formales, o certificaciones o antecedentes omitidos al momento de presentar su oferta.	Fuera de Bases

f) PROGRAMA DE INTEGRIDAD (2%):

El oferente deberá incluir en su propuesta administrativa un Programa de Integridad que sea conocido por los trabajadores involucrados en el proceso de compras públicas, tal como se exige en el dictamen N°E370752 de 2023.

La no presentación de la documentación solicitada en este punto, no será causal para dejar al proponente fuera de bases, asignándosele el puntaje establecido en tabla.

La evaluación del Programa de Integridad se realizará según el conocimiento de este por parte de sus trabajadores (*), según el siguiente detalle:

ITEM	PUNTAJE
Cuenta con programa de integridad, y es conocido por todo su personal.	100 puntos
Cuenta con programa de integridad, y no es conocido por todo su personal.	50 puntos
No presenta programa de integridad	10 puntos

La acreditación de que cuenta con Programa de Integridad, y que es conocido por sus trabajadores, deberá ser, a través de una declaración jurada simple de cada uno de sus trabajadores.

NOTA: Se considerará como personal al representante legal de la empresa, y a todos los trabajadores atingentes a la presente obra.

La no presentación de las declaraciones juradas dará por entendido que el Programa de Integridad no es conocido por sus trabajadores.

El oferente que no presente su respectivo Programa de Integridad, se evaluará con el puntaje mínimo, dicho Programa de Integridad deberá contar como mínimo con los siguientes compromisos:

- a) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a

ofrecerles o concederles a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

- b) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objetivo influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
- c) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- d) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas prácticas, buenas costumbres y transparencia en el proceso licitatorio.
- e) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- f) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidades ofertadas.

El oferente se obliga a tomar las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

Conjuntamente con la aplicación de los criterios descritos en los párrafos precedentes, el mandante, a través de la comisión nombrada por Decreto Alcaldicio, queda facultada para analizar otros antecedentes del oferente que permitan determinar, que la Obra en licitación, será ejecutada correctamente.

Conjuntamente con la aplicación de los criterios descritos en los párrafos precedentes, el mandante, a través de la comisión nombrada por Decreto Alcaldicio, queda facultada para analizar otros antecedentes del oferente que permitan determinar, que el operativo será ejecutado correctamente.

Serán causales de eliminación inmediata, para no formar parte de las ofertas propuestas al señor alcalde, los siguientes aspectos (se considerarán los antecedentes con una antigüedad de cinco años):

- a) Verificación de anomalías, falsificaciones o de adulteración de la documentación presentada.

Lo anterior, reserva al mandante el derecho de solicitar información adicional, para efecto de realizar la evaluación de la oferta y comprobación de los antecedentes señalados en la propuesta. La comisión emitirá un acta de evaluación, que será suscrito por todos los miembros de la comisión y propondrán al alcalde un adjudicatario si corresponde.

En caso de empate por parte de dos o más oferentes, se priorizará aquel que posea el mayor puntaje en el criterio **Precio**. En caso de persistir el empate, se priorizará al oferente que posea mayor puntaje en el criterio **Calidad Técnica** y por último, de persistir el empate se priorizará al oferente que posea mayor puntaje en el criterio **Experiencia del oferente**.

16.2.- Foro inverso

La municipalidad, podrá realizar preguntas al proveedor en relación a la oferta que este presentó durante el proceso de licitación. Como no debe existir contacto directo entre ambas partes, la instancia oficial será en www.mercadopublico.cl, con el fin de resguardar la transparencia en el proceso.

Es importante señalar, se podrá solicitar a los oferentes que accedan a corregir errores u omisiones formales en un plazo no superior a 48 horas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás oferentes. Esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases

y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Por lo anterior, NO se podrán solicitar los antecedentes dispuestos en los puntos 12.1 letra e) y f), punto 12.2 y 12.3, los cuales son materia de evaluación.

17. ADJUDICACIÓN

Se debe precisar, que sólo se podrá adjudicar a él o los proponentes cuyas ofertas hayan sido recibidas, a través de los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Para determinar el monto de la adjudicación y posterior facturación, se considerará que valor UF de la fecha consignada en la Orden de Compra.

17.1. DE LA READJUDICACIÓN

La I. Municipalidad de Quillón, procederá a readjudicar en los siguientes casos:

- Cuando la Orden de Compra es rechazada por el proveedor adjudicado, por motivos justificados y sustentables.
- En caso que no se regularice vigencia como proveedor hábil en portal Mercado Publico.
- En caso de que la comisión evaluadora hubiese cometido algún error en la adjudicación, y ésta a su vez, modifique la decisión inicial, a través de Decreto Alcaldicio.

La Municipalidad podrá readjudicar el contrato al oferente que siga en orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido en la evaluación, en caso de que el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos. El proceso podrá repetirse hasta el último proponente admisible evaluado. Lo anterior, se efectuará por resolución fundada y podrá realizarse también en aquellos casos de término anticipado de contrato, sin perjuicio de las facultades generales de la Municipalidad para llamar a un nuevo proceso licitatorio según las reglas legales y reglamentarias aplicables.

18. DEL CONTRATO

Posterior a la notificación efectuada por el portal www.mercadopublico.cl. Respecto de la adjudicación de las pólizas de seguro, se deberá firmar el contrato dentro de un plazo de **10 días hábiles**, de no poder cumplirse dicho plazo será facultad de municipio evaluar las situaciones que dieron origen al no cumplimiento, pudiendo ser mayor por causas justificadas, como por ejemplo que la contratación deba ser aprobada por concejo municipal.

Si el oferente no suscribe el contrato o no acompaña la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el plazo señalado, la Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, pudiendo entonces proceder a adjudicar el servicio a otro de los oferentes o llamar a nueva Licitación, según lo estime conveniente la Municipalidad.

19. PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO

La Aseguradora no podrá ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones contraídas, a persona natural o jurídica alguna. Sin embargo, y previa autorización municipal podrá subcontratar servicios contenidos en la presente licitación, manteniéndose no obstante como responsable directo ante la Municipalidad.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que para el "proveedor" se establecen en el presente artículo, facultará a la "Municipalidad" para poner término anticipado al contrato.

20. SUPERVISIÓN

Los bienes asegurados en sus respectivas pólizas, será supervisado por una Contraparte Técnica, representado por un funcionario tanto de la Municipalidad para los bienes inmuebles; Encargado de Inventario Municipal, mientras que para los vehículos municipales, la Inspección Técnica del Servicio recaerá sobre el encargado de mantención de maquinaria municipal, en DAEM tanto para bienes Inmuebles y Vehículos el I.T.S. será el Encargado de Mantenimiento y Vehículos y para bienes inmuebles y vehículos del DESAMU el I.T.S. será el Encargado de Mantenimiento y Vehículos, quienes tendrán la función de revisar los procesos o actividades y exigir a la Aseguradora las correcciones que procedan. Lo anterior de acuerdo a lo definido en la reglamentación que la rige. La Contraparte Técnica cursará y visará los estados de pago según se indica en el Punto N°21 de las presentes BAE, de acuerdo a las etapas pre fijadas en las Bases Administrativas.

21. ESTADOS DE PAGOS

El precio de las primas anuales se pagará al comenzar las vigencias y/o a convenir de acuerdo a disponibilidad presupuestaria, para lo cual se emitirá un anexo de condiciones de pago al momento de comenzar la vigencia de las pólizas atingentes y se realizará de manera autónoma con cada uno de los servicios contratantes (Municipalidad, DAEM, DESAMU).

* En caso de las corredoras de seguros, que se encuentren actuando en representación de la compañía de seguros, acorde lo indicado en el Art. N°57 y 58 del DFL N°251 de 1931, e inscrito en el registro de la CMF bajo el N°5287, deberán ingresar carta de representación al momento de realizar su oferta, con la finalidad de tener claridad al momento de la facturación.

Para dar curso al estado de pago el proveedor del servicio deberá acompañar los siguientes documentos en original y una fotocopia:

- a) Informe del ITS indicando que se ha cumplido fielmente la relación contractual existente, normada por el contrato, las presentes Bases, Técnicas siguiendo a cabalidad todo término y condiciones de las pólizas de seguro.
- b) Factura a nombre del Ilustre Municipalidad de Quillón, dirección:
 - I. Municipalidad de Quillón RUT:
69.141.400-0
Giro: Servicios
18 de Septiembre N°250, Quillón.
 - Departamento de Educación Municipal de Quillón RUT.
69.141.401-9
Giro: Educación
El Roble N°154, Quillón.
 - Departamento de Salud Municipal de Quillón RUT.
61.972.800-9
Giro: Salud
18 de Septiembre N°250, Quillón

Según corresponda.

OBSERVACIÓN: La Municipalidad sólo pagará las facturas debidamente cursadas, en un plazo de 30 días posterior al ingreso de la factura por oficina de partes.

22. DE LAS MODIFICACIONES

Las condiciones de los servicios se estipulan en las bases técnicas y en la hoja de oferta, estas son inamovibles, la oferta es a precio fijo y no corresponderá pagar mayores servicios ejecutados por La Aseguradora, aun cuando, exista cualquier error en los estudios realizados.

La Municipalidad se reserva el derecho de aumentar o disminuir los bienes inmuebles, vehículos livianos y maquinaria pesada en coberturas, según lo estime conveniente ante adquisiciones o enajenación de bienes o inmuebles.

La modificación será notificada a la empresa aseguradora por escrito, quien deberá indicar por escrito a la Unidad Técnica el monto de las pólizas correspondientes a la modificación de las pólizas respectivas, cuyo costo se cancelará de acuerdo al punto N°21 de las presentes bases. En caso de existir una modificación (aumento o disminución), la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá ajustarse a los nuevos montos como mínimo cada 6 meses obligatoriamente en el caso de aumento de bienes asegurados.

23. PRÓRROGA

Si durante el plazo del contrato del servicio, la Municipalidad requiere contratar servicios conexos, o realizar la prórroga al contrato vigente por un plazo de 90 días corridos o por el tiempo que conlleve a un nuevo proceso de Licitación (lo que ocurra primero), siempre que el monto de dicha prórroga no supere el 30% del monto contratado originalmente y que la empresa proveedora manifieste estar de acuerdo, se podrá llevar a cabo, formalizando la relación contractual de esta, a través de la emisión de la Orden de Compra.

24. DE LAS MULTAS

Si el proveedor no hubiere cumplido con lo estipulado en las cláusulas de las pólizas y/o de lo contenido en el contrato, dentro de los plazos establecidos, la aseguradora incurrirá en una multa por atraso equivalente 1 UF por cada día de atraso. Las respectivas multas se descontarán

administrativamente del estado de pago correspondiente, o de la boleta de garantía según corresponda.

TIPO	CAUSAL	MONTO
Grave	No cumplir con los requisitos, condiciones o especificaciones establecidas en las Presentes BAE y la oferta del adjudicatario. Si la Aseguradora no hubiere cumplido con lo estipulado en las cláusulas de las pólizas.	5UF por evento
Moderada	Si la Aseguradora Cambia soluciones estipuladas en las pólizas, en caso de siniestro.	3UF por evento
Leve	Si la Aseguradora no cumple de lo contenido en el contrato, dentro de los plazos establecidos.	2UF por día

El valor UF, corresponderá al día en que se informe la aplicación de multa.

Para todos los efectos se considerará como día de término de la obra, el día anterior (sin multa) de la Recepción de la Carta informativa con este contexto por la Oficina de Partes de la Unidad Técnica.

Será el ITS, quien se encargue de emitir el informe correspondiente para la aplicación de multas o salvedades, razón por la cual se deberá considerar los tiempos de entrega al momento de ofertar la buena calidad y totalidad del servicio según día de inicio requerido.

Las multas que se apliquen a la empresa adjudicada, no podrán exceder el 30% del valor total del contrato.

En el caso donde las multas superen el margen indicado, la Municipalidad estará facultada para dar término anticipado al contrato.

Procedimiento multas:

- 1.- Emisión de informe por incumplimiento en la entrega del servicio, del ITS y/o quien le subroge o designen.
- 2.- Notificación al oferente vía correo electrónico (al contacto de compra indicado en formulario N°1), el cual tendrá un plazo máximo de 5 días corridos para responder la situación.
- 3.- Informe extendido al alcalde, que contenga los respaldos indicados en los puntos 1 y 2, con el objeto de definir resolución del proceso, emitido por el (la) ITS.
- 4.- Emisión de Decreto Alcaldicio que aplica multas de no tener respuestas y/o de no ser considerada válida la justificación del proveedor, según criterio profesional y técnico.
- 5.- Notificación al oferente vía correo electrónico (al contacto de compra indicado en formulario Anexo N°1), acerca de la resolución de la multa.

25. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada a un contrato, de acuerdo a lo indicado en el artículo 77 del Decreto 250 que, aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios o, en los siguientes casos:

- a) Si el proveedor o alguno de sus socios administradores fuere declarado reo por algún delito que merezca pena aflictiva, o en el caso de sociedades anónimas, lo fuese algún miembro del Directorio o Gerente.
- b) Si el proveedor fuere declarado en quiebra.
- c) Si el proveedor no acatare órdenes e instrucciones que le dé la Contraparte Técnica.
- d) Cuando de común acuerdo con el proveedor se resuelve liquidar el contrato.
- e) Si el proveedor no constituyese o renovase las garantías en las fechas de vencimiento de las mismas.

Puesto término anticipado del contrato por cualquier causal antes señalada, salvo la estipulada en la letra "d", se mantendrán las garantías y retenciones del contrato para responder por el mayor precio que puedan costar el servicio por un nuevo Contrato, como así mismo de las multas que corresponda pagar por el atraso que se produzca, o cualquier otro perjuicio que resultase para el Mandante.

En este contexto, de determinarse el término administrativo y en forma anticipada a un contrato, se deberá efectuar una liquidación del estado de avance efectivo del diseño, a objeto de liquidar la parte financiera. Para ello, durante este proceso la municipalidad deberá determinar el costo de los diseños pendientes, efectuando una su contratación de acuerdo a lo señalado en la normativa vigente, para ser rebajadas de los estados de pago pendientes y/o garantías en custodia.

26. DEL DOMICILIO Y JURIDICCIÓN APLICABLE

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillón y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.-

FORMULARIO N°1

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE DEL PROYECTO: "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA BIENES INMUEBLES, VEHÍCULOS LIVIANOS Y MAQUINARIA PESADA MUNICIPALES, SALUD Y EDUCACIÓN, QUILLÓN 2025-2026".

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE					RUT EMPRESA	
NOMBRE DE FANTASÍA (SI LO TUVIERE)						
DIRECCIÓN COMERCIAL						
Calle		N°	Depto. N°	Ciudad		País
Teléfono(s) (actualizado)			Fax	E-mail (actualizado)		
REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE						
Nombre		Rut		Cargo:		
Dirección:				Teléfono Red Fija (actualizado)		
Teléfono Celular (actualizado)		e-mail (actualizado)				
1.-		1.-				
2.-		2.-				
COORDINADOR DURANTE EL PERIODO DE LICITACIÓN						
Nombre				Cargo		
E-mail (actualizado)		Teléfono Red Fija		Teléfono Celular (actualizado)		
1.-		1.-		1.-		
2.-		2.-		2.-		
PAGINA WEB EMPRESA						

FIRMA DEL OFERENTE



FORMULARIO N°2
FORMATO DECLARACIÓN JURADA

REGIÓN: _____ COMUNA: _____

NOMBRE DEL PROYECTO: _____

FECHA: _____

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:

Mediante el presente formulario declaro:

- No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta.
- No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.
- Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.
- No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
- No soy ni he sido durante el período de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
- No integro la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
- Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos quinto y sexto precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
- Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos quinto y sexto precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
- Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos quinto y sexto precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
- No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

FIRMA DEL OFERENTE



FORMULARIO N°4

CERTIFICADO DE TRAYECTORIA

NOMBRE DEL PROYECTO: "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA BIENES INMUEBLES, VEHÍCULOS LIVIANOS Y MAQUINARIA PESADA MUNICIPALES, SALUD Y EDUCACIÓN, QUILLON 2025-2026".

ELOFERENTE: _____

El participante de la propuesta pública "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA BIENES INMUEBLES, VEHÍCULOS LIVIANOS Y MAQUINARIA PESADA MUNICIPALES, SALUD Y EDUCACIÓN, QUILLON 2025-2026", mediante la presente indica lo siguiente:

Certificado de Trayectoria.

FIRMA DEL OFERENTE

FORMULARIO N°6

COBERTURAS

NOMBRE DEL PROYECTO: "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA BIENES INMUEBLES, VEHÍCULOS LIVIANOS Y MAQUINARIA PESADA MUNICIPALES, SALUD Y EDUCACIÓN, QUILLÓN 2025-2026".

ELOFERENTE: _____

El participante de la propuesta pública "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA BIENES INMUEBLES, VEHÍCULOS LIVIANOS Y MAQUINARIA PESADA MUNICIPALES, SALUD Y EDUCACIÓN, QUILLÓN 2025-2026", mediante la presente indica lo siguiente:

Incluir descripción cobertura y coberturas adicionales, según formato tipo de la Aseguradora.

FIRMA DEL OFERENTE

FORMULARIO N°7

FORMALIDAD Y REQUERIMIENTOS

NOMBRE DEL PROYECTO: "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA BIENES INMUEBLES, VEHÍCULOS LIVIANOS Y MAQUINARIA PESADA MUNICIPALES, SALUD Y EDUCACIÓN, QUILLÓN 2025-2026"

ELOFERENTE: _____

El participante de la propuesta pública "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA BIENES INMUEBLES, VEHÍCULOS LIVIANOS Y MAQUINARIA PESADA MUNICIPALES, SALUD Y EDUCACIÓN, QUILLÓN 2025-2026", mediante la presente indica lo siguiente:

Incluir Formalidad o protocolo y documentos necesarios para hacer efectiva una póliza en caso de siniestro o acontecimiento.

FIRMA DEL OFERENTE

f

FORMULARIO N°9
OFERTA ECONÓMICA

El oferente (identificación del oferente) _____,
R.U.T. _____, Razón Social _____,
Dirección _____

Quien suscribe certifica que el precio global que ofrece por los seguros objetos de esta licitación pública es el siguiente:

Línea	Detalle	Monto Neto UF	IVA UF	Monto Total UF
1.- Inmuebles	Edificios y Contenidos			
2.- Vehículos Livianos	(*) Incluye accesorios y equipamiento			
3.- Maquinaria Pesada	Incluye accesorios y equipamiento			

(*) Línea 2.- Con excepción de camioneta Ford F550, la que considera únicamente póliza de seguro del vehículo, **SIN accesorios ni equipamientos.**

Para determinar el monto de la adjudicación y posterior facturación, se considerará que valor UF de la fecha consignada en la Orden de Compra.

La oferta económica deberá tener vigencia mínima de 90 días corridos a partir de la apertura de la propuesta.

FIRMA DEL OFERENTE

FORMULARIO N°10

PRESUPUESTO DETALLADO

NOMBRE DEL PROYECTO: "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA BIENES INMUEBLES, VEHÍCULOS LIVIANOS Y MAQUINARIA PESADA MUNICIPALES, SALUD Y EDUCACIÓN, QUILLÓN 2025-2026".

ELOFERENTE: _____

El participante de la propuesta pública "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA BIENES INMUEBLES, VEHÍCULOS LIVIANOS Y MAQUINARIA PESADA MUNICIPALES, SALUD Y EDUCACIÓN, QUILLÓN 2025-2026", mediante la presente indica lo siguiente:

POR CADA UNO DE LOS SERVICIOS (MUNICIPALIDAD, DAEM Y SALUD)

--

Insertar las filas que considere necesarias.

FIRMA DEL OFERENTE



FORMULARIO N°11

PRESUPUESTO DETALLADO

NOMBRE DEL PROYECTO: "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA BIENES INMUEBLES, VEHÍCULOS LIVIANOS Y MAQUINARIA PESADA MUNICIPALES, SALUD Y EDUCACIÓN, QUILLÓN 2025-2026"

ELOFERENTE: _____

El participante de la propuesta pública "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA BIENES INMUEBLES, VEHÍCULOS LIVIANOS Y MAQUINARIA PESADA MUNICIPALES, SALUD Y EDUCACIÓN, QUILLÓN 2025-2026", mediante la presente indica lo siguiente:

Incluir Formulario

Insertar las filas que considere necesarias.

FIRMA DEL OFERENTE

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ANDRÉS GAJARDO ÁVILA
ALCALDE (S)

RNA/ANH/aov.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Archivo.

